14209

Ramo 33

Operado

2024

Presidencia Municipal de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. E-1816-K100250-61301-D/0157/2024

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Contrato para la ejecución de la obra pública a base de precios unitarios, que celebran por una parte El Municipio de León, Gto., representado en este acto por el **Ingeniero Civil ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** en su carácter de Director General de Obra Pública a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATANTE" y por la otra, la Persona Moral: **REBSU, S.A. DE C.V.,** representada en este acto por el **ING. ERNESTO VILLALOBOS OÑATE,** en su carácter de representante legal a quién en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 , primer párrafo fracción II, 4 tercer párrafo, 9,10,14,79,80,89, 90, 91, 92, 93, 97, 101, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1327, 1328, 1357 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada Ley, ambas partes con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

A) Ser una Institución de Orden Público, autónomo para su régimen interior y para la Administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

B) Que el Director General de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir contratos de obra pública conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción I, 15 primer párrafo, fracción XV, 16, 17 primer párrafo, fracciones VII, XVI, XXIX y XXXVII; 180, primer párrafo, fracciones I, VI, XI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente.

C) Que el **Ingeniero Civil ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** acredita su carácter de Director General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2021, emitido por la Lic. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.

D) Que el presente contrato de obra pública se adjudicó el **día 17 del mes de Abril del año de 2024**, mediante el procedimiento de: ***ADJUDICACIÓN DIRECTA*** con la **ORDEN DE ADJUDICACIÓN NUM. DGOP/153/CONT/2024** y para cubrir los costos de la ejecución de la obra descrita en la CLÁUSULA PRIMERA se emplearán recursos económicos provenientes del: **RECURSO MUNICIPAL A TRAVES DE RAMO 33 FII**

E) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula No. MLE - 850101 TS0.

F) Que Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Col. León de los Aldamas Centro C.P. 37000 León, Guanajuato, México.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la **Escritura Pública No. 5206 de fecha 21 del mes de Junio del año de 2010**, tirada ante la fe del **Notario Público No. 46** en legal ejercicio de sus funciones **LIC. HILDA DEL CONSUELO GONZALEZ ARTEAGA**, documento que contiene el acta constitutiva de la misma según manifiesta cédula de registro al Padrón Único de Contratistas publicada por la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad con número **GTO-SOP/PUC-0577-2012 con vigencia al 23 de julio de 2024.**

Presidencia Municipal de León.

CONTRATO DE OBRA
NÚM. E-1816-K100250-61301-D/0157/2024

Ramo 33
Operado
2024

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

B) Que su representante legal cuenta con nombramiento de **ADMINISTRADOR UNICO** y como tal, firma el presente contrato a nombre de su representada y acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número Eliminado: numero de INE expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como con copia simple de su **Acta Constitutiva número 5206** acompañados de sus originales para su cotejo.

FUNDAMENTO LEGAL Eliminado Numero de INE con fundamento legal en el articulo 77 fraccion I de la LTAIPEG asi como el articulo 3 fraccion VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de informacion concerniente a datos personales LTAIPEG- Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica para el Estado de Guanajuato LPDPPSOEG- Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

C) Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en calle **PRIV. FRANCISCO VILLA NO. 122 COL. EL GRANJENO de la ciudad de LEÓN, GTO., C.P. 37550 Teléfono (477) 715-1969,** así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: **correo electrónico: rebsuu@hotmail.com.**

D) Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **REB 100621 QU4**
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.: **Z06 26728 10 8**
3 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS: **GTO-SOP/PUC-0577-2012**

E) Que conoce el proyecto ejecutivo desarrollado para la obra motivo de este contrato, mismo que le será entregado de conformidad con la programación que para el efecto coordine con la Dirección de Supervisión adscrita a esta Dirección General de Obra Pública; los precios unitarios, cantidades de obra manifiestas en el catálogo de conceptos anexo al presente, los procesos técnicos normativos de obra, los procesos administrativos vigentes a la fecha, calendario de pagos y ubicación de la obra a ejecutar; así como de las consideraciones específicas y concretas, materia de este contrato.

F) Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de obras públicas, los estudios, proyectos, así como las disposiciones y especificaciones en materia de proyectos.

G) Que conoce las disposiciones legales vigentes en el Estado de Guanajuato para contratar y ejecutar obra pública y en su caso las bases del concurso que precede a esta contratación, mismas que serán aplicables en lo procedente.

H) Que tiene pleno conocimiento de que con fecha 01 de febrero del año 2022, se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación de cuotas, consistente en el dos al millar (0.2%) de obra pública y el 1% para obras de beneficio social, esto respecto de los montos de cada estimación; convenio al que decide adherirse en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones acepta que el municipio retenga para su posterior entrega a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

I) Que tiene capacidad económica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y cuenta con la organización y elementos necesarios para ello.

J) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguna de las causales de impedimento para contratar con la Administración Pública Municipal previstas en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

K) Que cuenta entre su personal base, con profesionistas en la materia de este contrato, en cantidad y con la preparación suficiente para los trabajos encomendados; el que preferentemente se encontrará adscrito al respectivo colegio de profesionistas en este municipio y estará siempre a evaluación y consideración de "EL CONTRATANTE".

L) Que respecto del presupuesto entregado para la ejecución de la obra y que forma parte del presente contrato, analizó los suministros de materiales, equipo, herramienta y mano de obra, necesarios para el cabal y estricto cumplimiento del plazo de ejecución descrito en este contrato; por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar a la obra los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento de plazo ya referido.

M) En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto a horario de trabajo para la ejecución de la obra encomendada en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato.

N) Que tiene conocimiento de que el origen de los recursos que se emplearán para cubrir los costos de la obra contratada provienen de Recursos Federales Municipalizados del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios."; mismo que tienen vigencia y entiende que se encuentra sujeto a las condiciones, procesos y cláusulas establecidas.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A) El presente contrato, los convenios que deriven de mismo, sus anexos y la bitácora de la obra son instrumentos que los vinculan en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos y obligaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

B) Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para la celebración del presente instrumento, así como su voluntad de hacerlo.

Manifestadas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se sujetan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" se obliga con "EL CONTRATANTE" a realizar hasta concluir, la obra pública consistente en: **CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACIÓN LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto del presente contrato el **20 del mes de Mayo del año de 2024**, así como a terminarlas el **10 del mes de Agosto del año de 2024**, contando con **83** días naturales para la conclusión de la obra.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" se obliga a cubrir a "EL CONTRATISTA" la cantidad de: **$1,944,531.80 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que se fija como importe total para la realización de la obra objeto del presente contrato, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de este contrato.

TERCERA. - PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del **30.00%** del monto total de este contrato, que en este caso corresponde a la cantidad de **$583,359.54 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** El otorgamiento del mismo corresponderá a la compra de materiales y para cubrir los gastos correspondientes al inicio de la obra, y será puesto a su disposición por parte de la Tesorería Municipal de León dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía por concepto de anticipo. Dicha garantía deberá presentarse en físico y a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" acompañada de la factura correspondiente y el soporte documental que ampare el importe total del anticipo. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado; y en caso de que "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato; no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente según se determina en el cuarto párrafo del artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Esto sin omitir que se podrá aplicar la multa a que se haga acreedor de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80 fracción II tercer párrafo del mismo ordenamiento legal. La amortización del anticipo deberá realizarse mediante la aplicación del mismo porcentaje autorizado en cada una de las estimaciones presentadas para su cobro hasta la total amortización del mismo.

Así mismo "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las Obras objeto de este contrato, a través de las estimaciones de trabajos ejecutados, acompañados de la documentación completa, de acuerdo al formato establecido para ello, publicado en el portal de internet de la Dirección General de Obra Pública, que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales, las cuales deberán ser entregadas a la supervisión para que ésta a su vez revise y autorice definitivamente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 102 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Para el caso en el que "El contratista" no presente estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el párrafo que nos antecede, se hará acreedor a la multa señalada en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez autorizadas las cantidades de obra relacionadas con cada estimación por la supervisión asignada a la obra, "LA CONTRATISTA" ingresará ante la Dirección General de Obra Pública la estimación para ser revisada y autorizada conforme al proceso de revisión de estimaciones de "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" remitirá a "EL CONTRATANTE" las estimaciones, para que ésta última tramite el pago correspondiente, una vez desahogado el proceso de revisión de estimaciones y a partir de la fecha en la que sean debidamente requisitadas según formato establecido, correrá un plazo no mayor de quince días hábiles para poner a disposición del primero el pago correspondiente de conformidad con lo descrito por el artículo 104 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando "EL CONTRATANTE" no liquide las estimaciones por trabajos ejecutados dentro del plazo señalado en la cláusula anterior deberá cubrir a "EL CONTRATISTA" el costo de financiamiento conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato, para el caso de prórroga de créditos fiscales, esto de

Ramo 33
Operado
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

conformidad con los términos y condiciones que prevé el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que "EL CONTRATANTE" concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en el dos al millar (0.2%) por concepto de capacitación y el 1% para obras de beneficio social, por lo que autoriza para que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por esos conceptos, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso H, de este contrato.

CUARTA.- MODIFICACION DEL PLAZO Y MONTO: convienen las partes que el plazo de ejecución así como el monto de los trabajos a ejecutar, a que se refieren las cláusula primera y segunda respectivamente de este contrato, podrán ser ampliados mediante acuerdo entre ellas previa celebración del convenio modificatorio correspondiente o en su caso del convenio adicional, ambos debidamente justificados en los términos del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que "El contratista" acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de la ejecución de los trabajos, liberando por ende al municipio de cualquier obligación de pago desde este momento.

En caso de existir retrasos en la ejecución de los trabajos no imputables a "EL CONTRATISTA", éste deberá presentar a la supervisión correspondiente dentro de los primeros quince días posteriores al mes en que se presentaron dichos retrasos, el programa de obra en donde se consideren dichos retrasos para su autorización, anexando la solicitud y documentación comprobatoria.

QUINTA.- MODIFICACIONES A LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO: Ambas partes convienen que "EL CONTRATANTE" podrá modificar el proyecto, los planos, las especificaciones, así como el programa y monto de las cantidades de los conceptos a ejecutar en la obra, por lo que hará saber por escrito a "EL CONTRATISTA" oportunamente si las modificaciones afectan el costo total de la misma, debiendo quedar establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente. Las partes acuerdan que las obras deberán ser realizadas de acuerdo con el programa de trabajo y especificaciones, así como en cumplimiento a las condiciones y caracteristicas descritas en los documentos que constituyen el proyecto.

Si en el proceso y desarrollo de la obra "EL CONTRATANTE" estima necesaria modificar el proyecto, o bien "EL CONTRATISTA" considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará la sugerencia por escrito y "EL CONTRATANTE" establecerá las modificaciones, adiciones y/o reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modalidades aprobadas en un término que no exceda los 15 días naturales. Estas modificaciones se considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para las partes.

SEXTA. - BASE DE PAGO: Convienen las partes que los trabajos que se realicen en la ejecución de la obra objeto del presente contrato, se pagarán con base en precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a "EL CONTRATISTA", por los gastos directos e indirectos, financiamiento e utilidad que origine la obra, así como el costo de las obligaciones que "EL CONTRATISTA" contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el presente contrato a "EL CONTRATISTA", permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el mismo y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este obra fue realizada con recursos públicos federales."

Las partes acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aún no ejecutados, salarios, equipo y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario de la obra, dichos precios y calendarios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito de "El contratista" siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa de obra, conforme a lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ajuste que se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 109 de la misma Ley.

SEPTIMA .- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Acuerdan las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que "EL CONTRATANTE" le ordene y autorice, acordando las partes que en caso de que se ejecuten trabajos sin la autorización formal y por escrito de "EL CONTRATANTE" , "EL CONTRATISTA", no tendrá derecho a reclamar pago alguno por esos conceptos y desde este momento libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier obligación de pago.

Los trabajos extraordinarios que ejecute "EL CONTRATISTA" por orden escrita de "EL CONTRATANTE" le serán pagados a éste de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos, financiamiento y utilidad que se hayan considerado en las tarjetas de precios unitarios con las que se pactó originalmente el contrato, salvo las excepciones o modificaciones previstas en la ley.

"EL CONTRATISTA" solo podrá ejecutar conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes de la obra solicitando autorización por escrito a "LA CONTRATANTE" con fundamento en lo previsto en los artículos 107 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 190 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; quién deberá responder también por escrito, haciendo constar los mismos en bitácora o podrá hacerlo también mediante convenio expresos suscrito entre "LAS PARTES"

OCTAVA. - DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA" se obliga con "El CONTRATANTE" a otorgar las siguientes garantías:

Se otorgará póliza de garantía dentro de los siguientes diez días naturales a partir de la firma del presente contrato, por el valor del **10% del importe total contratado**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, en las que incluirán: multas administrativas, sanciones por desfasamiento en la ejecución de la obra, deductivas de obra mal ejecutada y deductivas de obra cobrada no ejecutada, entre otras. De no otorgarse dicha garantía no se considerará formalizado el presente documento; y en caso de no exhibirla dentro de dicho plazo se hará acreedor a una multa administrativa según lo contemplado en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Garantía por el valor del 100% del anticipo autorizado, dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato. Esta se liberará una vez que se haya amortizado en su totalidad el mismo.

La garantía deberá ser otorgada por cualquier institución mexicana debidamente acreditada y autorizada para tal efecto de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral; en favor y a entera satisfacción de la **TESORERIA MUNICIPAL DE LEON** de conformidad con lo descrito en el artículo 79 de la ley, misma que estará vigente hasta que la obra materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

Asimismo "EL CONTRATISTA" **se obliga a responder de los defectos de construcción o vicios ocultos**, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de este y en los términos del presente contrato, por lo que para tal efecto presentará a "LA CONTRATANTE", como parte del finiquito de la obra consignada en este instrumento jurídico, en sustitución de la de cumplimiento, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total ejercido de la obra realmente ejecutada y que deberá estar vigente durante los 12 (doce) meses siguientes contados a partir del acto de entrega-recepción misma que se otorgará a favor y entera satisfacción de la TESORERIA MUNICIPAL DE LEON, y la cual será requisito previo para la firma del acta administrativa de entrega-recepción de la obra objeto de la contratación.

A la entrega de la garantía de vicios ocultos, deberá cancelarse automáticamente las garantías de cumplimiento y anticipo.

Estas Garantías a que refieren, podrán ser cualquiera de las que alude el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando dentro del año siguiente a la fecha de recepción y aceptación de la obra, aparecieren desperfectos o vicios ocultos en la misma, por causa imputables a "EL CONTRATISTA" este se obliga por su cuenta a la reparación inmediata de los desperfectos o vicios ocultos en la misma, por causas imputables a "EL CONTRATISTA", este se obliga por su cuenta a la reparación inmediata de los desperfectos o vicios que llegaran a presentarse, en el supuesto de que no inicie la reparación de la obra en un plazo de 10 (diez) días hábiles o no los termine en el plazo que se señale "LA CONTRATANTE" hará efectiva la garantía

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA: Ambas partes acuerdan que "El CONTRATANTE" o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo las obras, trabajos y demás obligaciones pactadas con "EL CONTRATISTA", por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones del proyecto y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA " se obligará a tener una persona con título profesional, de licenciatura especializada en la materia, con amplia experiencia en el ramo, en el lugar de los trabajos que se están desarrollando con el propósito de responder ampliamente de las especificaciones generales y complementarias y el cual fungirá con la figura de residente de obra. La persona que designe estará sujeta a la aceptación de "EL CONTRATANTE ", quién podrá verificar si dicha persona reúne los requisitos antes señalados, y en caso contrario podrá en todo momento solicitar el cambio del mismo. En este supuesto "El CONTRATISTA" estará obligado a llevar a cabo la sustitución del residente de la obra.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y TRABAJOS: "EL CONTRATANTE" podrá suspender temporalmente, todo o en parte, las obras materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causa imprevisible, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de obra o de los servicios por causa imputable a "El contratante" éste pagará a "El contratista" los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables por parte del "El contratista", lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA .- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el mismo, y sus anexos, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha

obra se efectúen a satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma, de los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros y en dado caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

"EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que es el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales y en materia de seguridad social que se deriven con motivo de la celebración del presente contrato, liberando a "EL CONTRATANTE" de toda responsabilidad al respecto, en caso de algún incumplimiento.

Por lo que las obligaciones laborales de "EL CONTRATISTA" serán única y exclusivamente de éste, en cuanto a las responsabilidades derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social se refiere, respondiendo "EL CONTRATISTA" de las reclamaciones que sus trabajadores y que demás personal presente o pudieran presentar en su contra, quedando eximida "LA CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad laboral que corresponda cumplir "EL CONTRATISTA", en virtud de lo cual relevará a "LA CONTRATANTE", en su caso de cualquier responsabilidad derivada de la reclamación de prestaciones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones que en materia de seguridad y previsión social, pudieran presentar o presenten sus trabajadores ya que "LA CONTRATATANTE" en ningún caso y bajo ningún concepto, podrá ser considerada como patrón sustituto.

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los daños y perjuicios que cause a "EL CONTRATANTE" o a terceros con motivo de la ejecución de la obra, cuando no se ajuste a las especificaciones y procedimientos descritos en el proyecto ejecutivo proporcionado por "EL CONTRATANTE" y que forman parte integral de este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables en materia de construcción, seguridad en obra o por deficiencia en los procesos constructivos, por lo que la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de "EL CONTRATISTA" .

"LAS PARTES" acuerdan que "EL CONTRATISTA" presentará la impresión de la póliza de responsabilidad civil expedida por una institución financiera autorizada conforme a la normativa y autoridades competentes, mediante la cual cubrirá cualquier daño y perjuicio que resulte de la ejecución de la obra que le fue encomendada.

De igual manera, "LAS PARTES" acuerdan que la cobertura de la póliza de responsabilidad civil será hasta por el 10% del importe del monto contratado; sin que esto exima a "EL CONTRATISTA" de cumplir con la reparación del daño o del perjuicio bajo otro medio, así como tampoco lo excusa del cumplimiento de su obligación de responder por los daños y perjuicios que cause.

En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de "EL CONTRATISTA", se le notificara mediante oficio emitido por EL CONTRATANTE el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el articulo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

"EL CONTRATISTA" contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de EL CONTRATANTE, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones que "EL CONTRATANTE" tenga establecidas en la obra y realizar las acciones de seguridad e higiene, delimitar las áreas exclusivas de los trabajadores, los peatones y conductores vehiculares, lo anterior conforme a lo que establezca a la fecha de la firma del presente la norma oficial NOM-031-1-STPS-2011 o aquella que supletoriamente se establezca por las partes. Deberá además realizar el oportuno retiro de escombros y limpieza general durante todo el proceso constructivo. Entre otros aspectos estarán que:

A) "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar el equipo necesario y adecuado al personal que tenga dentro de la obra, como lo es el casco, chaleco o casaca, calzado, guantes, arneses de seguridad, etc., para que realicen el trabajo convenido, así como a señalar debidamente las áreas de riesgo o peligro en la zona de la obra, debiendo verificar que el personal use adecuadamente el equipo proporcionado cuando se encuentren laborando o dentro de la zona de obra, esto con la finalidad de evitar cualquier tipo de accidente.

B) "EL CONTRATISTA" delimitará el área de los trabajos con elementos que restrinjan el acceso al personal ajeno a la obra y se compromete a mantener limpio y ordenado el sitio de los trabajos, debiendo hacer todo lo necesario para evitar que exista material de construcción y escombro en exceso y/o por tiempo prolongado, sin que sean retirados.

C) La obra deberá mantenerse en forma limpia y ordenada, solo con los materiales que sean de utilidad en el proceso de la obra que se está ejecutando y colocada de tal manera que no obstruya el tránsito libre y lógico de personal y maquinaria.

D) Convienen las partes que en el caso de que el sitio de obra no se encuentre en las condiciones enunciadas en los incisos anteriores A, B y C de acuerdo a la naturaleza de los trabajos que se ejecutan, "EL CONTRATANTE" y/o su representante en la obra lo exhortará mediante nota en bitácora para que "EL CONTRATISTA" proceda en los términos del párrafo anterior, y en caso de omisión se podrá hacer acreedor a juicio de "EL CONTRATANTE", a la multa administrativa prevista en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. - DEL AJUSTE DE COSTOS. - Convienen LAS PARTES que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a "EL CONTRATISTA" podrá solicitar por escrito a EL CONTRATANTE el ajuste de los precios unitarios de los trabajos de la obra aun no ejecutados, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva; si es a la baja, será EL CONTRATANTE quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente los trabajos de la obra que hasta ese momento estén pendientes de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Asimismo, LAS PARTES convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos "EL CONTRATISTA" dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de "EL CONTRATISTA" sea deficiente o incompleta, EL CONTRATANTE lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo "EL CONTRATISTA" no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de la obra contratada, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, EL CONTRATANTE dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, EL CONTRATANTE deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a la obra conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelva el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará EL CONTRATANTE consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL. Convienen las partes que, si "EL CONTRATISTA" incurre en incumplimiento del programa de trabajo previamente autorizado, cubrirá a "EL CONTRATANTE" una pena convencional que será el equivalente 1.5/1,000 (uno punto cinco al millar) por día de desfasamiento del monto de obra pendiente de ejecutar.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando la obra se retrase, en un lapso mayor al 10% del tiempo establecido en el programa de obra, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a "EL CONTRATISTA".

La evaluación e importe del desfasamiento se hará el día último de cada mes y se informará a "EL CONTRATISTA" mediante oficio girado por "EL CONTRATANTE", siendo las penas convencionales de carácter provisional durante el transcurso de la obra y adquirirán carácter definitivo al concluir ésta o cuando se rebase la fecha de término autorizada. Cabe señalar que en caso de que la obra no termine en la fecha autorizada por "EL CONTRATANTE", la pena convencional se hará efectiva independientemente del porcentaje de atraso.

"EL CONTRATISTA" faculta a "EL CONTRATANTE" desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que sólo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la garantía otorgada ante el Municipio de León, Gto., para garantizar el fiel cumplimiento de la obra contratada.

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer, por el factor de sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha autorizada de terminación.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en esta cláusula, si el

número de días de desfasamiento rebasa el número de diez, "EL CONTRATISTA" se hará acreedor a una sanción adicional de 66 veces la UMA diaria y si este desfasamiento llega a los veinte o más días, el importe de esta sanción original se incrementará otras 44 veces la UMA diaria.

Ambas partes convienen que en el caso de que se haya aplicado una pena convencional en forma consecutiva a dos contratos asignados, de acuerdo al plazo de conclusión de los trabajos establecidos en el contrato o en los convenios modificatorios o adicionales a "EL CONTRATISTA", o uno solo en que la pena convencional haya sido por el importe mayor de 5% del monto de ese contrato, ello será causa suficiente para que con fundamento en lo previsto por el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, " EL CONTRATANTE" dé aviso a la Secretaría de Obra Pública del Estado sobre el incumplimiento a su obligación contractual a fin de que esta dé inicio al procedimiento respectivo, por lo que las partes contratantes convienen expresamente que procederá de parte de "EL CONTRATANTE" a realizar el aviso, bastando notificar copia del mismo a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATANTE" notificará la pena convencional mediante oficio debidamente fundado y motivado a "EL CONTRATISTA" en el domicilio señalado por éste último a efecto de oír y recibir notificaciones señalado en el apartado de declaraciones del contratista inciso C), así como en el correo electrónico señalado para los mismos efectos. a su vez también se asentará nota en bitácora respecto al atraso en ejecución de los trabajos de obra.

DÉCIMA QUINTA - CAUSAS DE TERMINACION: las partes convienen que serán causas de terminación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para "El contratante" las siguientes:

I.- Por terminación anticipada, cuando:

a) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

b) De las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución del proyecto.

c) Por mutuo consentimiento

d) Caso fortuito o fuerza mayor.

e) El ente público contratante, por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o un perjuicio grave al ente público.

II.- Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

a) "El contratista" suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace "El contratante" por defectuosos, o no cumplir con los términos solicitados.

b) "El contratista" no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa y en el presente contrato.

c) "El contratista" ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de "El contratante".

d) "El contratista" incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato.

e) El incumplimiento implique un desfasamiento en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a "El contratista".

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará por oficio a "El contratista" el inicio de procedimiento de rescisión, por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, asimismo se le citará en una fecha próxima para levantar el acta de toma de posesión de los trabajos ejecutados.

II.- Transcurrido el plazo que se refiere en la fracción anterior, "El contratante" emitirá la resolución procedente considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer por "El contratista"; y

III.- La resolución que se pronuncie será notificada a "El contratista", en el domicilio o correo electrónico que para tal efecto señale, en el supuesto de que en la resolución se determine la rescisión administrativa del contrato, en la misma se convocará a la contratista a realizar el finiquito del proyecto de manera conjunta con el ente público contratante dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida.

DÉCIMA SEXTA. – PREFINIQUITO. "El Contratista" en coordinación con la supervisión elaborará y entregará a "El Contratante" un prefiniquito cuando:

a) la obra presente un 50 % de avance fisico real para el caso de obras de urbanización; y del 75 % para obras de edificación
b) Las estimaciones presenten para su pago un porcentaje mayor al 90% financiero.
c) Se realice un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEPTIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN: Una vez terminados los trabajos encomendados "EL CONTRATISTA" lo asentará en bitácora y lo comunicará por escrito a "El contratante" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra y ésta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que reciba y éste dispondrá de veinte días hábiles para la verificación correspondiente, plazo dentro del cual validará dichos trabajos o solicitará las adecuaciones o correcciones pertinentes , lo anterior conforme a lo previsto por los numerales 110 y 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en la estimación finiquito, la información siguiente: Presupuesto definitivo, planos definitivos de obra, actas de entrega, bitácora, cuadro de finiquito, reporte fotográfico de terminación de obra, memorias de cálculo, y cualquier otro que "LA CONTRATANTE" requiera.

"LAS PARTES" acuerdan que una vez finalizado el plazo para realizar el finiquito del presente contrato, ya sea que **"EL CONTRATISTA"** realice el trámite de finiquito o se realice el finiquito unilateral, de conformidad a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizará el depósito en la cuenta que haya asignado en este contrato **"EL CONTRATISTA"**, por tanto previo a que se realice el pago correspondiente **"EL CONTRATISTA"** está obligado a expedir el comprobante fiscal respectivo en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la solicitud del comprobante fiscal. En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no expida el comprobante fiscal o éste no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a fin de que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad le solicite el comprobante fiscal referido.

Acuerdan "**LAS PARTES**" que una vez terminados los trabajos que emanan de este contrato, y no se haya realizado a tiempo el proceso de finiquito por parte de **"EL CONTRATISTA"** o ésta no presenta el comprobante fiscal correspondiente en tiempo y forma, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al cobro del pago que derive, sin que tenga derecho a exigir con posterioridad el cobro de ello.

De no existir acuerdo entre las partes en relación con el finiquito, o bien si el "El contratista" no acude con "El contratante" para su elaboración, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El contratista" dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión, una vez notificado dicho finiquito a "El contratista" éste tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado y se pondrá a disposición de "El contratista" el saldo determinado mediante deposito en su cuenta; o bien se le exigirá el reintegro de los importes resultantes en su contra, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y 113 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La recepción final de los trabajos y la disposición del pago del finiquito se sujetará a lo dispuesto por los artículos 113 y 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Cuando "EL CONTRATANTE" reciba una parte o la totalidad de las obras, el finiquito correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de "EL CONTRATISTA". Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de "El CONTRATISTA" incumplimiento al presente contrato "EL CONTRATANTE" podrá hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento otorgue "El CONTRATISTA".

Acuerdan las partes que los riesgos y conservación de los trabajos ejecutados hasta el momento de la entrega definitiva, correrán a cargo de "EL CONTRATISTA", salvo en los casos en que se realicen recepciones parciales y se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 110 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuyo caso en el acta que para tal efecto se elabore se deberá plasmar el compromiso de la dependencia o entidad que vaya a operar o hacerse cargo de la obra para hacer uso normal de la misma, procurar su mantenimiento y conservación así como la fecha en que se llevará a cabo la recepción total de los trabajos. Las estimaciones y el finiquito, aun cuando hayan sido pagados, no implican la aceptación de los trabajos realizados, reservándose "EL CONTRATANTE" el derecho de reclamar obra faltante, obra mal ejecutada, pagos en exceso, vicios y defectos ocultos.

DÉCIMA OCTAVA. - SEÑALIZACIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar el día del inicio de obra, el señalamiento vertical y horizontal, que se requiera en el proyecto o se le solicite por escrito, previo al inicio de los trabajos.

Si por falta del señalamiento preventivo en el sitio de los trabajos, ocurriere algún accidente que afecte a terceros, "EL CONTRATISTA" será el único responsable y por lo tanto él deberá cubrir los daños y perjuicios ocasionados a éstos, por lo que deberá sujetarse a los reglamentos u ordenamientos que las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública establezcan.

DÉCIMA NOVENA. - DEPÓSITO DE ESCOMBRO. "EL CONTRATISTA" se obliga a depositar todo el escombro que se genere en la ejecución de la obra contratada en el tiradero oficial "Escombrera Municipal ubicada en Predio Benito Juárez en la Comunidad de Santa Ana del Conde" o en el lugar que le señale "EL CONTRATANTE", en caso contrario, este último no estará obligado a cubrir pago alguno por acarreo a otro lugar.

Operado
2024
Ramo 33
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

VIGÉSIMA. – ANUNCIOS. "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar en el lugar de ejecución de la obra contratada, los rótulos informativos en el formato establecido por "EL CONTRATANTE" y si éstos son proporcionados por "EL CONTRATANTE" serán reintegrados al término de la obra, y de no ser así serán descontados de su liquidación final.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SERVICIOS SANITARIOS. "EL CONTRATISTA" se obliga a tener servicios sanitarios, para sus trabajadores, en el lugar de ejecución de la obra, hasta la culminación de la misma, en caso contrario, será responsable de la o las sanciones que por tal omisión apliquen las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PRUEBAS DE LABORATORIO. "EL CONTRATISTA" pagará las pruebas de laboratorio necesarias para el control de la obra, las cuales deberán ser realizadas por Laboratorio Verificador, con apego a la lista publicada de Laboratorios Verificadores autorizados por la Dirección de Obra Pública y conforme a la intensidad exigida por "EL CONTRATANTE " y debiendo presentar los reportes originales de las mismas en las estimaciones requeridas.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán, a las Leyes del Estado de Guanajuato y la jurisdicción de los tribunales del fuero común establecidos en esta ciudad, renunciando al fuero de sus presentes y futuros domicilios.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente, renunciando las partes al fuero de su presente o futuros domicilios.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden, el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Leído y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman la ciudad de León, Gto., a los **26 días del mes de Abril del año de 2024.**

"EL CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"
ING. ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	**REBSU, S.A. DE C.V.**
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA	**ING. ERNESTO VILLALOBOS OÑATE**

T E S T I G O S

ARQ. LAURA ELENA BECERRA GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
FINANCIERO DE OBRA

Operado Ramo 33
2024

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

157/024

REBSU, S.A. DE C.V.

OBRA:CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACION LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
&01	**ALUMBRADO CALLES (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).**				
S.00.0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO PARA VIALIDAD TIPO LED DE 70 A 80 WATTS DE POTENCIA, CAPSULA DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO ACABADO EN PINTURA POLIESTER, APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE, CON PROTECCIÓN IP65 COMPLETAMENTE SELLADO A PRUEBA DE POLVO Y HUMEDAD, GRADO DE PROTECCIÓN AL IMPACTO IK-10, EQUIPADO CON LEDS DE ALTA EFICIENCIA, CON UNA EFICACIA DE AL MENOS 105 Lm/W Y CON 100,000 HRS. DE VIDA, IRC 70, TEMPERATURA DE COLOR CORRELACIONADA (TCC) SE ACEPTARÁ EN SU VALOR NOMINAL ENTRE 4000K Y 5000K CON LOS INTERVALOS DE TOLERANCIA QUE ESTABLECE LA NOM-031-ENER-2019, DRIVER INTEGRADO, DISTRIBUCIÓN TIPO ROADWAY ASIMÉTRICA CURVA 2, Y CONTROLADOR MULTIVOLTAJE (120-277) ATENUABLE DE 0 A 10V, INCLUYE RECEPTÁCULO DE 7 PINES PARA FOTOCELDA CON TAPA CORTACIRCUITO, CON BLOQUE DE TERMINALES DE CONEXIÓN DENTRO DE LA CARCASA PARA CABLE CALIBRE 10 AWG, CON PROTECCION CONTRA SOBRE TENSIONES DE 10 KA Y 10 KV, ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE LA POTENCIA DEL LUMINARIO, Y SE DEBE ENTREGAR UNA GARANTIA A FAVOR DEL MUNICIPIO A LA COORDINACION DE ALUMBRADO PUBLICO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE AL MENOS 10 AÑOS DEL LUMINARIO COMPLETO, MARCA SOLA BASIC (METROPOLITAN U80650B1), ACUITY BRANDS (ATBSP40MVOLTR2P7SH), CONSTRULITA (V1070UN2M503HN) O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, DEBERA CONTAR CON EL CERTIFICADO ANCE VIGENTE DE LA NOM-031 Y CERTIFICADO PAESE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, P.U.O.T. Precio U.: ** CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N. ** Importe: ** TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N. **	PZA	72.00	$ 4,264.56	$ 307,048.32
S.00.0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO DE LED TIPO REFLECTOR MOD, NIGHT FALCON DE 128W COLOR BLANCO MARCA COOPER LIGHTING CARALOGO: NFFLD-C40-E-UNV-66-T- WHT- WG/NFFLD, INCLUYE: MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.OT. Precio U.: ** SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N. ** Importe: ** CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N. **	PZA	18.00	$ 7,799.76	$ 140,395.68
4.09.0110	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA, MODELO CITY PLUS ,DE LEDS MARCA SOLABASIC DE 70W CARCASA DE INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON POLIESTER DE APLICACIÓN ELECTROESTATICA, RECEPTACULO DE 7 PINES, DIFUSOR DE VIDRIO TEMPLADO DE 4MM , TEMPERATURA DE LUZ DE 5000K CITY PLUS-U70-G50-B1A, DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO ANCE DE LA NOM-031 Y CERTIFICADO PAESE VIGENTES, CON GARANTIA A FAVOR DEL MUNICIPIO A LA SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE AL MENOS 10 AÑOS DEL LUMINARIO COMPLETO. P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 86/100 M.N. ** Importe: ** NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 4,626.86	$ 9,253.72
4.09.0111	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA, MODELO CITY PLUS ,DE LEDS MARCA SOLABASIC DE 120W CARCASA DE INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON POLIESTER DE APLICACIÓN ELECTROESTATICA, RECEPTACULO DE 7 PINES, DIFUSOR DE VIDRIO TEMPLADO DE 4MM , TEMPERATURA DE LUZ DE 5000K CITY PLUS-CITY-U120-G50-B1A, DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO ANCE DE LA NOM-031 Y CERTIFICADO PAESE VIGENTES, CON GARANTIA A FAVOR DEL MUNICIPIO A LA SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE	PZA	1.00	$ 5,446.49	$ 5,446.49

Ramo 33
Operado
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

OBRA:CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS
COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACION LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	AL MENOS 10 AÑOS DEL LUMINARIO COMPLETO. P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N. ** Importe: ** CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N. **				
4.09.0122	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO LED PARA PUNTA DE POSTE DE 80W DE POTENCIA MOD. OU9025FBNAL, MARCA CONSTRULITA, CÁPSULA EN FUNDICION DE ALUMINIO ACABADO POLIESTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMETE, CON PROTECCIÓN IP65, EQUIPADO CON LED DE ALTA EFICIENCIA, CON 50,000 HRS DE VIDA, IRC 70 RA, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K, CON INTERVALOS DE TOLERANCIA QUE ESTABLECE LA NOIM-031-ENER-2012, CURVA TIPO V, VOLTAJE (120-277), PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TENSIONES DE 10KA Y 10KV CON GARANTÍA DE 10 AÑOS DE LUMINARIO COMPLETO INCLUYE: MATERIALES PARA SU CORRECTO MONTAJE , MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 90/100 M.N. ** Importe: ** DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N. **	PZA	21.00	$ 9,580.90	$ 201,198.90
4.09.0305	EQUIPO CONTROL PARA CIRCUITOS DE ALUMBRADO PUBLICO DE 2X30A CONFORMADA POR GABINETE NEMA 3R DE 500X400X200 MM MCA SCHNEIDER CAT. CRN54200-M, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X30A MCA CUTLER HAMMER CAT. EATQC2030, INTERRUPTOR ASTRONOMICO DIGITAL MARCA BTICINO MODELO REX2000 CLAVE 037 020, CONTACTOR PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 2X30 , TIPO NEMA, CAT 8903 SMO1 0V03 MARCA S.Q.D, INCLUYE: MONTAJE DE EQUIPOS ELECTRICOS, ROTULACION DE CIRCUITOS DENTRO DE LA CAJA HIMEL CON CINTILAS PLASTICAS, FIJACION Y NIVELACION CON FLEJE Y SELLO DE 3/4, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N. ** Importe: ** VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N. **	JGO	1.00	$ 23,557.22	$ 23,557.22
4.09.1915	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE NEUTRANEL 600 V (2+1) CAL. 4 AWG, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N. ** Importe: ** CIENTO NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N. **	ML	4,522.00	$ 42.25	$ 191,054.50
4.09.5131	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR TIPO AC CALIBRE 4-10 MARCA BURNDY, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N. ** Importe: ** VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 80/100 M.N. **	PZA	285.00	$ 83.48	$ 23,791.80
4.09.1652	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10, NORMA ANCE, (EN REDES ELECTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** VEINTE PESOS 75/100 M.N. ** Importe: ** OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N. **	ML	410.00	$ 20.75	$ 8,507.50
4.09.1672	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE THW CAL. 10 AWG, MARCA CONDUMEX, (EN REDES ELECTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** VEINTIDOS PESOS 87/100 M.N. ** Importe: ** DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N. **	ML	821.00	$ 22.87	$ 18,776.27
	Total de ALUMBRADO CALLES (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).				**$ 929,030.40**

Operado
Ramo 33
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

OBRA:CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS
COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACION LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	**** NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA PESOS 40/100 M.N. ****				
&02	**ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. CANALIZACIONES / TUBOS Y POLIDUCTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).**				
4.09.1095	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO ALTA DENSIDAD PAD RD-17 DE 51 MM (2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N. ** Importe: ** DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N. **	ML	195.00	$ 65.08	$ 12,690.60
	Total de ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. CANALIZACIONES / TUBOS Y POLIDUCTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).				**$ 12,690.60**
	**** DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N. ****				
&03	**ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. CONDUCTORES ELECTRICOS (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).**				
4.09.1815	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DRS XLPE 600 V (2+1) CAL. 4 AWG, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N. **	ML	540.00	$ 63.84	$ 34,473.60
	Total de ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. CONDUCTORES ELECTRICOS (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).				**$ 34,473.60**
	**** TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N. ****				
&04	**ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. ESTRUCTURAS PARA ALUMBRADO PUBLICO (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).**				
4.09.4090	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA PARA ALUMBRADO TIPO "1P3" (4-4), NORMA C.F.E. INCLUYE: DOS ABRAZADERAS 2BSMA Y TORNILLERIA NECESARIA, AMARRE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N. ** Importe: ** CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. **	JGO	45.00	$ 988.64	$ 44,488.80
4.09.4095	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA PARA ALUMBRADO TIPO "1R3" (4-4), NORMA C.F.E. INCLUYE: TRES ABRAZADERAS 2BSMA Y TONILLERIA NECESARIA, REMATE PREFORMADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 42/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N. **	JGO	33.00	$ 1,150.42	$ 37,963.86
S.00.0003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA DE ALUMBRADO TIPO "1P1" (4-4), CONFORME A LAS NORMAS DE DSITRIBUCION- CONSTRUCCION- INSTALACIONES AEREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIO DE C.F.E.2014. Precio U.: ** SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N. ** Importe: ** SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N. **	JGO	1.00	$ 668.65	$ 668.65
	Total de ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. ESTRUCTURAS PARA ALUMBRADO PUBLICO (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).				**$ 83,121.31**
	**** OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 31/100 M.N. ****				

Operado
Ramo 33
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

REBSU, S.A. DE C.V.

OBRA:CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS
COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACION LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
&05	**ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. ESTRUCTURAS SISTEMAS DE TIERRA, NORMA C.F.E (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).**				
4.09.4420	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJANTE A TIERRA EN TERMINACION DE CIRCUITO (DENTRO DE POSTE) CON CABLE DE ALUMINIO ACSR CAL. 2 (8 MTS), VARILLA COPPER-WELD 16X3000 mm CON CONECTOR Y CONECTOR A COMPRESION YHD-300, NORMA C.F.E. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** SETECIENTOS PESOS 27/100 M.N. ** Importe: ** TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 13/100 M.N. **	JGO	19.00	$ 700.27	$ 13,305.13
	Total de ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. ESTRUCTURAS SISTEMAS DE TIERRA, NORMA C.F.E (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).				**$ 13,305.13**
	**** TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 13/100 M.N. ****				
&06	**ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. MATERIALES PARA REDES ELECTRICAS / EN GENERAL (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).**				
4.09.5025	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA 1BS MARCA CONHESA NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M.N. ** Importe: ** DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N. **	PZA	17.00	$ 133.73	$ 2,273.41
4.09.5026	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA 2BS MARCA CONHESA NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CIENTO SESENTA PESOS 85/100 M.N. ** Importe: ** OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N. **	PZA	55.00	$ 160.85	$ 8,846.75
4.09.5034	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UC MARCA CONHESA NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** SETENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N. ** Importe: ** QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N. **	PZA	8.00	$ 72.18	$ 577.44
4.09.5106	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMBINACION DE ALUMBRADO PUBLICO (CONTROL FOTOELECTRICO) DE 2 X 40 A. 240 V. MCA. CUTLER HAMMER Ó S'D, INCLUYE: CAJA NEMA 3R, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 AMP., CONTACTOR, BASE PARA FOTOCELDA Y FOTOCELDA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N. ** Importe: ** SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 44/100 M.N. **	JGO	2.00	$ 3,265.72	$ 6,531.44
4.09.5127	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR TIPO AC 504 NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CINCUENTA Y UN PESOS 07/100 M.N. ** Importe: ** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N. **	PZA	9.00	$ 51.07	$ 459.63
4.09.5128	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR TIPO AC 507 NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** OCHENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N. ** Importe: ** TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N. **	PZA	45.00	$ 84.24	$ 3,790.80
4.09.5132	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR TIPO AC	PZA	12.00	$ 126.50	$ 1,518.00

Operado
Ramo 33
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

OBRA:CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS
COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACION LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	CALIBRE 4-10 MARCA BURNDY, INCLUYE: MANGA TERMOCONTRACTIL DE 1" DE DIAMETRO PARA SELLADO SE CONEXION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CIENTO VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N. ** Importe: ** UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N. **				
4.09.5159	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRUCETA TIPO PT-200 MARCA CONHESA NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 49/100 M.N. ** Importe: ** CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 92/100 M.N. **	PZA	8.00	$ 627.49	$ 5,019.92
	Total de ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. MATERIALES PARA REDES ELECTRICAS / EN GENERAL (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). **** VEINTINUEVE MIL DIECISIETE PESOS 39/100 M.N. ****				**$ 29,017.39**
&07	**ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. PINTURA EN BRAZOS Y POSTES DE ALUMBRADO (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).**				
4.09.6073	APLICACION DE PINTURA EN POSTE CONICO CIRCULAR DE 5.00 M DE ALTURA EN ACABADO ESMALTE ALQUIDALICO COLOR VERDE OSCURO MCA COMEX 100 A DOS MANOS APROBADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE: PREPARACION Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N. ** Importe: ** TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N. **	PZA	12.00	$ 267.35	$ 3,208.20
	Total de ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. PINTURA EN BRAZOS Y POSTES DE ALUMBRADO (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). **** TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N. ****				**$ 3,208.20**
&08	**ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. POSTES, BRAZOS, REGISTROS Y BASES ANCLA PARA POSTE DE ALUMBRADO (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).**				
S.00.0004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO DE FIERRO CEDULA 30 GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 38 mm. DE DIAMETRO INTERIOR Y NIPLE DE 51 mm. CON ALCANCE HORIZONTAL DE 1.8 M Y VERTICAL DE 1.5 M MCA. CONHESA AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DEOBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N. ** Importe: ** SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N. **	PZA	72.00	$ 997.88	$ 71,847.36
4.09.6361	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE O DADO PEDESTAL PREFABRICADO DE CONCRETO PARA POSTE DE AUMBRADO CON SECCION PIRAMIDAL DE 40 X 40 CMS. EN LA BASE SUPERIOR Y DE 80 X 80 CMS. EN LA BASE INFERIOR POR 75 CMS. DE ALTURA, CON 4 ANCLAS DE 3/4" DE DIAM. X 0.75 MTS DE LARGO, CON TUERCAS Y RONDANAS GALVANIZADAS, INCLUYE: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO "B", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 44/100 M.N. ** Importe: ** VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 52/100 M.N. **	PZA	8.00	$ 2,902.44	$ 23,219.52
4.09.6362	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE O DADO PEDESTAL PREFABRICADO DE CONCRETO PARA POSTE DE AUMBRADO CON SECCION PIRAMIDAL DE 40 X 40 CMS. EN	PZA	3.00	$ 3,546.06	$ 10,638.18

Ramo 33
Operado
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

OBRA:CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACION LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	LA BASE SUPERIOR Y DE 80 X 80 CMS. EN LA BASE INFERIOR POR 1.00 MTS.. DE ALTURA, CON 4 ANCLAS DE 3/4" DE DIAM. X 1.00 MTS DE LARGO, CON TUERCAS Y RONDANAS GALVANIZADAS, INCLUYE: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO "B", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N. ** Importe: ** DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. **				
4.09.6462	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CONICO CIRCULAR DE 5.00 MTS. FABRICADO CON LAMINA CALIBRE 11 MARCA POLESA APROBADO POR LA DIRECCION DE ALUIMBRADO PUBLICO, INCLUYE: APLICACION DE PINTURA EN ACABADOV A DOS MANOS APROBADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, PREPARACION Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N. ** Importe: ** DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N. **	PZA	4.00	$ 4,864.56	$ 19,458.24
4.09.6551	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO ARMADO OCTAGONAL DE 9 MTS. PC-9-450. CON PROTOCOLO, NORMA C.F.E. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N. ** Importe: ** CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 90/100 M.N. **	PZA	27.00	$ 5,255.70	$ 141,903.90
4.09.6553	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO ARMADO OCTAGONAL DE 11 MTS. PC-11-700 CON PROTOCOLO, NORMA C.F.E. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N. ** Importe: ** DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. **	PZA	23.00	$ 9,469.42	$ 217,796.66
4.09.6566	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 0.40 X 0.40 X 0.60 MTS. CON RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 200 KG/CM2 PARA ALUMBRADO PUBLICO CON TAPA COLADA CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 5 CM ENTRE VARILLAS CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO GALVANIZADO, ASA RECTANGULAR DE ACERO REDONDO GALVANIZADO EN LA TAPA, FONDO DE GRAVA EN UN ESPESOR DE 5 CMS.EL REGISTRO DEBERA DE ENTREGARSE RESANADO Y DETALLADO, TODOS LOS DUCTOS QUE ENTREN EN ÉL, DEBERAN DE ESTAR SELLADOS CON ESPUMA DE POLESTIRENO, INCLUYE: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO "B", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 26/100 M.N. ** Importe: ** NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N. **	PZA	6.00	$ 1,607.26	$ 9,643.56
	Total de ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO. POSTES, BRAZOS, REGISTROS Y BASES ANCLA PARA POSTE DE ALUMBRADO (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).				**$ 494,507.42**
	**** CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 42/100 M.N. ****				
&09	**MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO , LIMPIEZA DE REGISTROS, REVISIÓN DE INSTALACIONES, SOLDADURA (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).**				
4.09.7710	SOLDADURA EN TAPADERAS DE REGISTROS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA PROTECCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, CON CORDON DE 3 CM., Y 7 CORDONES DE SOLDADURA 6013 EN CADA REGISTRO,SE CONSIDERA BANDERERO YA QUE EL REGISTRO SE	PZA	29.00	$ 103.48	$ 3,000.92

Operado
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIP
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Es
prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el pr
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

OBRA:CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS
COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACION LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
	ENCUENTRA EN CAMELLON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CIENTO TRES PESOS 48/100 M.N. ** Importe: ** TRES MIL PESOS 92/100 M.N. **				
4.09.7711	SOLDADURA EN POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA PROTECCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, CON HASTA 6 PUNTOS DE SOLDADURA 6013 EN TAPA DE REGISTRO DE POSTE Y HASTA 12 PUNTOS EN PERNOS Y RONDANAS, SE CONSIDERA BANDERERO YA QUE EL POSTE SE ENCUENTRA EN CAMELLON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CIENTO TRES PESOS 48/100 M.N. ** Importe: ** DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 48/100 M.N. **	PZA	26.00	$ 103.48	$ 2,690.48
4.09.7730	LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DE REGISTRO DE PISO SOBRE BANQUETA O CAMELLON, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** CINCUENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N. ** Importe: ** SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N. **	PZA	14.00	$ 56.34	$ 788.76
4.09.7735	REVISION DE VOLTAJE, AMARRES Y CONEXIONES DE REGISTROS DE PISO SOBRE BANQUETA O CAMELLON, EN CIRCUITO DE ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO). Precio U.: ** TREINTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N. ** Importe: ** SETENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 37.56	$ 75.12
	Total de MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO , LIMPIEZA DE REGISTROS, REVISIÓN DE INSTALACIONES, SOLDADURA (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).				**$ 6,555.28**
	**** SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N. ****				
&10	**PRELIMINARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS**				
2.01.0208	EXCAVACION A MANO EN SONDEOS PARA DETERMINAR PROFUNDIDADES DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, DRENAJE O SERVICIOS, CON EL CUIDADO DE NO AFECTAR A NINGUNA DE ESTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N. ** Importe: ** VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 60/100 M.N. **	M3	60.00	$ 345.41	$ 20,724.60
2.01.0211	EXCAVACION A MANO, EN TERRENO TIPO "B", DE 0.00 HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, CONSIDERANDO AFINE DE FONDO Y TALUD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** DOSCIENTOS TREINTA PESOS 27/100 M.N. ** Importe: ** TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N. **	M3	135.00	$ 230.27	$ 31,086.45
	Total de PRELIMINARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS **** CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 05/100 M.N. ****				**$ 51,811.05**
&11	**RELLENOS**				
3.04.1012	RELLENO EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION A VOLTEO CON PALA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N. ** Importe: ** TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N. **	M3	195.00	$ 69.08	$ 13,470.60
	Total de RELLENOS **** TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N. ****				**$ 13,470.60**
&12	**CUARTO URBANO**				

Operado
Ramo 33
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

REBSU, S.A. DE C.V.

OBRA:CONSTRUCCION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS
COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL),
LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL
COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO,
DE LA DELEGACION LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Importe
1.16.1210	SUMINISTRO DEL LETRERO INFORMATIVO DE LA ACCION DE DIMENSIONES 1.20 MTS. DE ALTURA X 2.40 MTS. DE ANCHO, MARCO A BASE DE PTR DE 2" X 2", TABLERO A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 FONDO BLANCO CON PINTURA DE ESMALTE Y VINIL AUTOADHERIBLE SEGUN DISEÑO. 2 SOPORTES DE 2.80 MTS. DE ALTURA A BASE DE PTR DE 2 X 2" INCLUYE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 EN LAS DOS EXCAVACIONES DE 0.30 MTS X 0.30 MTS X 0.40 MTS. C/U, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. Precio U.: ** CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 54/100 M.N. ** Importe: ** CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 54/100 M.N. **	PZA	1.00	$ 5,129.54	$ 5,129.54

Total de CUARTO URBANO **$ 5,129.54**
**** CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 54/100 M.N. ****

Subtotal de Presupuesto **$ 1'676,320.52**
**** UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N. ****

I.V.A. (16%) **$ 268,211.28**
Total **$ 1'944,531.80**

**** UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N. ****



Operado Ramo 33
2024

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

REVISIÓN: 01

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACIÓN LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA 1/5
TRAMO:	SECCIÓN:					
COL.:		INICIO	20/05/2024		0.2222%	
CONSTRUCTOR: REBSU, S.A. DE C.V.		TERMINACION	10/08/2024			

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1 20/05/24 - 26/05/24	2 27/05/24 - 2/06/24	3 3/06/24 - 9/06/24	4 10/06/24 - 16/06/24	5 17/06/24 - 23/06/24	6 24/06/24 - 30/06/24	7 1/07/24 - 7/07/24	8 8/07/24 - 14/07/24	9 15/07/24 - 21/07/24	10 22/07/24 - 28/07/24	11 29/07/24 - 4/08/24	12 5/08/24 - 10/08/24
CAPÍTULO: 1 ALUMBRADO CALLES (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).																
4.09.0110	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA, MODELO CITY PLUS, DE LEDS MARCA SOLABASIC DE 70W CARCASA DE INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON POLIESTER DE APLICACIÓN ELECTROESTATICA, RECEPTACULO DE 7 PINES, DIFUSOR DE VIDRIO TEMPLADO DE 4MM TEMPERATURA DE LUZ DE 5000K CITY PLUS-U70-G50-B1A, DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO ANCE DE LA NOM-031 Y CERTIFICADO PAESE VIGENTES, CON GARANTIA A FAVOR DEL MUNICIPIO A LA SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE AL MENOS 10 AÑOS DEL LUMINARIO COMPLETO. P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	9,253.72	12								4626.86	4626.86			
4.09.0111	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA, MODELO CITY PLUS, DE LEDS MARCA SOLABASIC DE 120W CARCASA DE INYECCION DE ALUMINIO ACABADO CON POLIESTER DE APLICACION ELECTROESTATICA, RECEPTACULO DE 7 PINES, DIFUSOR DE VIDRIO TEMPLADO DE 4MM , TEMPERATURA DE LUZ DE 5000K CITY PLUS-CITY-U120-G50-B1A, DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO ANCE DE LA NOM-031 Y CERTIFICADO PAESE VIGENTES, CON GARANTIA A FAVOR DEL MUNICIPIO A LA SUBDIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE AL MENOS 10 AÑOS DEL LUMINARIO COMPLETO. P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	5,446.49	12								2723.25	2723.25			
4.09.0122	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO LED PARA PUNTA DE POSTE DE 80W DE POTENCIA MOD. GU9025FBNAL, MARCA CONSTRULITA, CÁPSULA EN FUNDICION DE ALUMINIO ACABADO POLIESTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMETE, CON PROTECCIÓN IP65, EQUIPADO CON LED DE ALTA EFICIENCIA, CON 50,000 HRS. DE VIDA, IRC 70 RA, TEMPERATURA DE COLOR 4000 K, CON INTERVALOS DE TOLERANCIA QUE ESTABLECE LA NOM-031-ENER-2012, CURVA TIPO V, VOLTAJE (120-277) PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TENSIONES DE 10KA Y 10KV CON GARANTÍA DE 10 AÑOS DE LUMINARIO COMPLETO INCLUYE: MATERIALES PARA SU CORRECTO MONTAJE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	201,198.90	12								100599.45	100599.45			
4.09.0305	EQUIPO CONTROL PARA CIRCUITOS DE ALUMBRADO PUBLICO DE 2X30A CONFORMADA POR GABINETE NEMA 3R DE 500X400X200 MM MCA SCHNEIDER CAT. CRN54200-M, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2X30A MCA CUTLER HAMMER CAT. EATQC2030, INTERRUPTOR ASTRONOMICO DIGITAL MARCA BTICINO MODELO REX2000 CLAVE 037 020, CONTACTOR PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 2X30, TIPO NEMA, CAT.8903 SMO1 0V03 MARCA S.Q.D, INCLUYE MONTAJE DE EQUIPOS ELECTRICOS, ROTULACION DE CIRCUITOS DENTRO DE LA CAJA HIMEL CON CINTILAC PLASTICAS, FIJACION Y NIVELACION CON FLEJE Y SELLO DE 3/4, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).	JGO	23,557.22	12									11778.61	11778.61		
4.09.1652	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10, NORMA ANCE. (EN REDES ELECTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).	ML	8,507.50	12								4253.75	4253.75			
4.09.1672	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE THW CAL. 10 AWG. MARCA CONDUMEX, (EN REDES ELECTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	ML	18,776.27	12								9388.14	9388.14			
4.09.1915	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE NEUTRANEL 600 V (2+1) CAL. 4 AWG. MARCA CONDUCTORES MONTERREY. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	ML	191,054.50	12								95527.25	95527.25			

Ramo
Operado 33
- 2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

ING. ERNESTO VILLALOBOS ONATE
REBSU, S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

ARQ. ING. JAVIER GARCIA GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

REVISIÓN: 01

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACIÓN LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA 2/5
TRAMO:	SECCIÓN:	INICIO	20/05/2024		0.2222%	
COL.		TERMINACION	10/08/2024			
CONSTRUCTOR: REBSU, S.A. DE C.V.						

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6					
					20/05/24	27/05/24	3/06/24	10/06/24	17/06/24	24/06/24	1/07/24	8/07/24	15/07/24	22/07/24	29/07/24	5/08/24				
					26/05/24	2/06/24	9/06/24	16/06/24	23/06/24	30/06/24	7/07/24	14/07/24	21/07/24	28/07/24	4/08/24	10/08/24				
4 09 5131	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR TIPO AC CALIBRE 4-10 MARCA BURNDY, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	23,791.80	12									11895.90	11895.90						
S 00 0001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO PARA VIALIDAD TIPO LED DE 70 A 80 WATTS DE POTENCIA, CAPSULA DE FUNDICIÓN DE ALUMINIO ACABADO EN PINTURA POLIESTER, APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE, CON PROTECCIÓN IP65 COMPLETAMENTE SELLADO A PRUEBA DE POLVO Y HUMEDAD, GRADO DE PROTECCION AL IMPACTO IK-10, EQUIPADO CON LEDS DE ALTA EFICIENCIA CON UNA EFICACIA DE AL MENOS 105 Lm/W Y CON 100,000 HRS. DE VIDA, IRC 70, TEMPERATURA DE COLOR CORRELACIONADA (TCC) SE ACEPTARA EN SU VALOR NOMINAL ENTRE 4000K Y 5000K CON LOS INTERVALOS DE TOLERANCIA QUE ESTABLECE LA NOM-031-ENER-2019, DRIVER INTEGRADO, DISTRIBUCIÓN TIPO ROADWAY ASIMETRICA CURVA 2, Y CONTROLADOR MULTIVOLTAJE (120-277) ATENUABLE DE 0 A 10V, INCLUYE RECEPTACULO DE 7 PINES PARA FOTOCELDA CON TAPA CORTACIRCUITO, CON BLOQUE DE TERMINALES DE CONEXION DENTRO DE LA CARCASA PARA CABLE CALIBRE 10 AWG, CON PROTECCION CONTRA SOBRE TENSIONES DE 10 KA Y 10 KV, ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE LA POTENCIA DEL LUMINARIO, Y SE DEBE ENTREGAR UNA GARANTIA A FAVOR DEL MUNICIPIO A LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE AL MENOS 10 AÑOS DEL LUMINARIO COMPLETO, MARCA SOLA BASIC (METROPOLITAN U80650B1), ACUITY BRANDS (ATBSP40MVOLTR2P7SH), CONSTRULITA (V1070UN2M503HN) O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, DEBERA CONTAR CON EL CERTIFICADO ANCE VIGENTE DE LA NOM-031 Y CERTIFICADO PAESE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.	PZA	307,048.32	12											153524.16	153524.16				
S 00 0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO DE LED TIPO REFLECTOR MOD. NIGHT FALCON DE 128W COLOR BLANCO MARCA COOPER LIGHTING CARALOGO: NFFLD-C40-E-UNV-66-T-WHT-WG/NFFLD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	PZA	140,395.68	12									70197.84	70197.84						
CAPITULO 2 ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO, CANALIZACIONES Y TUBOS Y POLIDUCTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)																				
4 09 1095	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO ALTA DENSIDAD PAD RD-17 DE 51 MM (2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	ML	12,690.60	12						6345.30	6345.30									
CAPITULO 3 ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO, CONDUCTORES ELECTRICOS (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)																				
4 09 1815	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DRS XLPE 600 V (2+1) CAL. 4 AWG, MARCA CONDUCTORES MONTERREY, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).	ML	34,473.60	12									17236.80	17236.80						
CAPITULO 4 ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO, ESTRUCTURAS PARA ALUMBRADO PUBLICO (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)																				
4 09 4090	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA PARA ALUMBRADO TIPO "1P3" (4-4), NORMA C.F.E. INCLUYE: DOS ABRAZADERAS 2BSMA Y TORNILLERIA NECESARIA, AMARRE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).	JGO	44,488.80	12						22244.40	22244.40									
4 09 4095	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA PARA ALUMBRADO TIPO "1R3" (4-4), NORMA C.F.E. INCLUYE: TRES ABRAZADERAS 2BSMA Y TONILLERIA NECESARIA, REMATE PREFORMADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	JGO	37,963.86	12						18981.93	18981.93									
S 00 0003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA DE ALUMBRADO TIPO "[illegible]", CONFORME A LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES AEREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE C.F.E 2014	JGO	668.65	12																

Ramo 33
Operado
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

ING. ERNESTO VILLALOBOS ONATE
REBSU, S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

MTRO. ING. JAVIER GARCIA GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOP/DSU-08
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

REVISIÓN: 01

OBRA: TRAMO: COL. CONSTRUCTOR:	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACIÓN LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO REBSU, S A DE C V	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA 3/5
			INICIO	20/05/2024		0.2222%	
			TERMINACION	10/08/2024			

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6					
					20/05/24	27/05/24	3/06/24	10/06/24	17/06/24	24/06/24	1/07/24	8/07/24	15/07/24	22/07/24	29/07/24	5/08/24				
					26/05/24	2/06/24	9/06/24	16/06/24	23/06/24	30/06/24	7/07/24	14/07/24	21/07/24	28/07/24	4/08/24	10/08/24				
									334.33	334.33										
CAPITULO: 5 ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO, ESTRUCTURAS SISTEMAS DE TIERRA, NORMA C.F.E (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).																				
4.09.4420	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJANTE A TIERRA EN TERMINACION DE CIRCUITO (DENTRO DE POSTE) CON CABLE DE ALUMINIO ACSR CAL. 2 (8 MTS), VARILLA COPPER WELD 16X3000 mm CON CONECTOR Y CONECTOR A COMPRESION YHD-300, NORMA C.F.E. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	JGO	13,305.13	6											13305.13					
CAPITULO: 5 ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO, MATERIALES PARA REDES ELECTRICAS Y EN GENERAL (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).																				
4.09.5025	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA 1BS MARCA CONHESA NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	2,273.41	12									1136.71	1136.71						
4.09.5026	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA 2BS MARCA CONHESA NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	8,846.75	12									4423.38	4423.38						
4.09.5034	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UC MARCA CONHESA NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	577.44	12									288.72	288.72						
4.09.5106	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMBINACION DE ALUMBRADO PUBLICO (CONTROL FOTOELECTRICO) DE 2 X 40 A, 240 V, MCA. CUTLER HAMMER O S.D. INCLUYE: CAJA NEMA 3R, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X 40 AMP, CONTACTOR, BASE PARA FOTOCELDA Y FOTOCELDA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	JGO	6,531.44	6												6531.44				
4.09.5127	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR TIPO AC 504 NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	459.63	6							459.63									
4.09.5128	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR TIPO AC 507 NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	3,790.80	6							3790.80									
4.09.5132	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR TIPO AC CALIBRE 4-10 MARCA BURNDY, INCLUYE: MANGA TERMOCONTRACTIL DE 1" DE DIAMETRO PARA SELLADO SE CONEXION, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	1,518.00	12							759.00	759.00								
4.09.5159	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRUCETA TIPO PT-200, MARCA CONHESA NORMA C.F.E., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	5,019.92	12							2509.96	2509.96								
CAPITULO: 7 ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO, PINTURA EN BRAZOS Y POSTES DE ALUMBRADO (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).																				
4.09.6073	APLICACION DE PINTURA EN POSTE CONICO CIRCULAR DE 5.00 M DE ALTURA EN ACABADO ESMALTE ALQUIDALICO COLOR VERDE OSCURO MCA COMEX 100 A DOS MANOS APROBADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE: PREPARACION Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	3,208.20	12					1604.10	1604.10										
CAPITULO: 8 ALUMBRADO Y ELECTRIFICADO, POSTES, BRAZOS, REGISTROS Y BASES ANCLA PARA POSTE DE ALUMBRADO (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).																				

Operado Ramo 33
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Este proyecto fue financiado con recursos públicos federales."

ING. ERNESTO VILLALOBOS OÑATE
REBSU, S A DE C V
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

MTRO. ING. JAVIER GARCIA GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOPIDSU-08
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

REVISIÓN: 01

OBRA: TRAMO: COL. CONSTRUCTOR:	*CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA,LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACIÓN LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.* REBSU, S.A. DE C.V.	LONGITUD: SECCIÓN:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND
			INICIO	20/05/2024	
			TERMINACION	10/08/2024	

FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA 1/5
0.2222%	

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6					
					20/05/24	27/05/24	3/06/24	10/06/24	17/06/24	24/06/24	1/07/24	8/07/24	15/07/24	22/07/24	29/07/24	5/08/24				
					26/05/24	2/06/24	9/06/24	16/06/24	23/06/24	30/06/24	7/07/24	14/07/24	21/07/24	28/07/24	4/08/24	10/08/24				
4.09.6361	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE O DADO PEDESTAL PREFABRICADO DE CONCRETO PARA POSTE DE ALUMBRADO CON SECCION PIRAMIDAL DE 40 X 40 CMS. EN LA BASE SUPERIOR Y DE 80 X 80 CMS. EN LA BASE INFERIOR POR 75 CMS. DE ALTURA, CON 4 ANCLAS DE 3/4" DE DIAM. X 0.75 MTS DE LARGO, CON TUERCAS Y RONDANAS GALVANIZADAS, INCLUYE: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO "B", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).	PZA	23,219.52	12			11609.76	11609.76												
4.09.6362	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE O DADO PEDESTAL PREFABRICADO DE CONCRETO PARA POSTE DE ALUMBRADO CON SECCION PIRAMIDAL DE 40 X 40 CMS. EN LA BASE SUPERIOR Y DE 80 X 80 CMS. EN LA BASE INFERIOR POR 1.00 MTS. DE ALTURA, CON 4 ANCLAS DE 3/4" DE DIAM. X 1.00 MTS DE LARGO, CON TUERCAS Y RONDANAS GALVANIZADAS, INCLUYE: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO "B", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).	PZA	10,638.18	12			5319.09	5319.09												
4.09.6462	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE CONICO CIRCULAR DE 5.00 MTS. FABRICADO CON LAMINA CALIBRE 11 MARCA POLESA APROBADO POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE: APLICACION DE PINTURA EN ACABADO V A DOS MANOS APROBADA POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, PREPARACION Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	19,458.24	12					9729.12	9729.12										
4.09.6551	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO ARMADO OCTAGONAL DE 9 MTS. PC-9-450, CON PROTOCOLO, NORMA C.F.E. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	141,903.90	12			70951.95	70951.95												
4.09.6553	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO ARMADO OCTAGONAL DE 11 MTS. PC-11-700 CON PROTOCOLO, NORMA C.F.E. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	217,796.66	12			108898.33	108898.33												
4.09.6586	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 0.40 X 0.40 X 0.60 MTS. CON RESISTENCIA A LA COMPRESION DE 200 KG/CM2 PARA ALUMBRADO PUBLICO CON TAPA COLADA CON REFUERZO DE MALLA ELECTROSOLDADA DE 5 CM ENTRE VARILLAS CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO GALVANIZADO, ASA RECTANGULAR DE ACERO REDONDO GALVANIZADO EN LA TAPA. FONDO DE GRAVA EN UN ESPESOR DE 5 CMS. EL REGISTRO DEBERÁ DE ENTREGARSE RESANADO Y DETALLADO. TODOS LOS DUCTOS QUE ENTREN EN EL DEBERAN DE ESTAR SELLADOS CON ESPUMA DE POLESTIRENO. INCLUYE: EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TIPO "B", MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	9,643.56	6						9643.56										
S.00.0004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRAZO DE FIERRO CEDULA 30 GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 38 mm. DE DIAMETRO INTERIOR Y NIPLE DE 51 mm. CON ALCANCE HORIZONTAL DE 1.8 M Y VERTICAL DE 1.5 M MCA CONHESA AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DEOBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	71,847.36	12										35923.68	35923.68					
CAPITULO: 9 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO , LIMPIEZA DE REGISTROS, REVISION DE INSTALACIONES, SOLDADURA (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO).																				

Ramo
Operado 33
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales."

ING. ERNESTO VILLALOBOS OÑATE
REBSU, S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

MTRO. ING. JAVIER GARCIA GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

PROGRAMA DE OBRA FÍSICO - FINANCIERO

CÓDIGO: FO-DGOPIDSU-08
FECHA DE REVISIÓN: 23/08/17

REVISIÓN: 01

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COLONIAS COLINAS DE LA FRAGUA PLUS, LOMA DEL LAUREL, COLINAS DE LA FRAGUA, LA ERMITA (HORIZONTE AZUL), LA ERMITA (ESTANCIA DE LA JOYA), LA ERMITA LOMAS DEL MIRADOR, VILLAS DEL COUNTRY, SIGLO XXI, HORIZONTE AZUL, CONVIVE, EL RENACIMIENTO, DE LA DELEGACIÓN LAS JOYAS, MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.	LONGITUD:	FECHAS	CONTRATO	RECALEND	FACTOR DE APORTACIÓN UNITARIO [FAU] %:	HOJA 1/1
TRAMO:						
COL.	SECCIÓN:		INICIO	20/05/2024		
CONSTRUCTOR: REBSU, S.A. DE C.V.			TERMINACION	10/08/2024		0.2222%

No.	CONCEPTOS	U	MONTO	DUR PRO (DIAS)	CATORCENAS 1		2		3		4		5		6					
					20/05/24	27/05/24	3/06/24	10/06/24	17/06/24	24/06/24	1/07/24	8/07/24	15/07/24	22/07/24	29/07/24	5/08/24				
					26/05/24	2/06/24	9/06/24	16/06/24	23/06/24	30/06/24	7/07/24	14/07/24	21/07/24	28/07/24	4/08/24	10/08/24				
4.09.7710	SOLDADURA EN TAPADERAS DE REGISTROS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA PROTECCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, CON CORDON DE 3 CM. Y 7 CORDONES DE SOLDADURA 6013 EN CADA REGISTRO SE CONSIDERA BANDERERO YA QUE EL REGISTRO SE ENCUENTRA EN CAMELLON. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	3,000.92	12											1500.46	1500.46				
4.09.7711	SOLDADURA EN POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA PROTECCION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, CON HASTA 6 PUNTOS DE SOLDADURA 6013 EN TAPA DE REGISTRO DE POSTE Y HASTA 12 PUNTOS EN PERNOS Y RONDANAS. SE CONSIDERA BANDERERO YA QUE EL POSTE SE ENCUENTRA EN CAMELLON. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	2,690.48	12											1345.24	1345.24				
4.09.7730	LIMPIEZA EXTERIOR E INTERIOR DE REGISTRO DE PISO SOBRE BANQUETA O CAMELLON. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	788.76	6												788.76				
4.09.7735	INSTALACION DE VOLTAJE, AMARRES Y CONEXIONES DE REGISTROS DE PISO SOBRE BANQUETA O CAMELLON, EN CIRCUITO DE ALUMBRADO PUBLICO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T. (SOLO PARA OBRAS DE ALUMBRADO Y/O ELECTRIFICADO)	PZA	75.12	6												75.12				
CAPITULO: 10 POSTES, ANCLAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS																				
2.01.0008	EXCAVACION A MANO EN SONDEOS PARA DETERMINAR PROFUNDIDADES DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, DRENAJE O SERVICIOS, CON EL CUIDADO DE NO AFECTAR O MINIMIZAR DE ESTAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.	M3	20,724.60	18	6908.20	6908.20	6908.20													
2.01.0011	EXCAVACION A MANO, EN TERRENO TIPO "B", DE 0.00 HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD, CONSIDERANDO AFINE DE FONDO Y LADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.	M3	31,086.45	18	10362.15	10362.15	10362.15													
CAPITULO: 11 RELLENOS																				
3.04.1000	RELLENO EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION A VOLTEO CON PALA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.	M3	13,470.60	12										6735.30	6735.30					
CAPITULO: 12 CUARTO DE ASEO																				
1.16.1210	SUMINISTRO DEL LETRERO INFORMATIVO DE LA ACCION CON DIMENSIONES 1.20 MTS. DE ALTURA X 2.40 MTS. DE ANCHO. MARCO A BASE DE PTR DE 2" X 2". TABLERO A BASE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 FONDO BLANCO CON PINTURA DE ESMALTE Y VINIL AUTOADHERIBLE SEGUN DISEÑO. 2 SOPORTES DE 2.80 MTS. DE ALTURA A BASE DE PTR DE 2 X 2" INCLUYE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 EN LAS DOS EXCAVACIONES DE 0.30 MTS. X 0.30 MTS. X 0.40 MTS. C/U. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. P.U.O.T.	PZA	5,129.54	12	2564.77	2564.77														
	SUMA:			450	18	18	36	24	36	42	36	24	60	78	42	36				
	AV. PARCIAL (%):				4.00%	4.00%	8.00%	5.33%	8.00%	9.33%	8.00%	5.33%	13.33%	17.33%	9.33%	8.00%				
	AV. ACUM. (%):				4.00%	8.00%	16.00%	21.33%	29.33%	38.67%	46.67%	52.00%	65.33%	82.67%	92.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
	SUMA:		1,676,320.52		19,835.12	19,835.12	214,049.48	196,779.13	59,239.18	68,882.74	120,283.44	116,033.01	157,548.54	405,717.12	276,098.03	22,019.63				
	AV. PARCIAL (%):				1.18%	1.18%	12.77%	11.74%	3.53%	4.11%	7.18%	6.92%	9.40%	24.20%	16.47%	1.31%				
	AV. ACUM. (%):				1.18%	2.37%	15.14%	26.87%	30.41%	34.52%	41.69%	48.61%	58.01%	82.22%	98.69%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

Ramo 33
Operado
2024
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
"Esta propiedad es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

ING. ERNESTO ARTEAGA COBOS OVIATT
REBSU, S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

MTRO. ING. JAVIER GARCIA GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR